07/08/2018

Contenido mínimo de un programa de integridad según la Oficina Anticorrupción de Argentina



El pasado 08 de noviembre de 2017, **Argentina** apruebó la **Ley sobre el Régimen de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por delitos contra la Administración Pública y cohecho transnacional**.

En esta Ley se establece como obligatoria la implantación de Programas de Integridad por parte de las personas jurídicas privadas que quieran contratar con el Estado. En este sentido, el artículo 23 se enumera el contenido mínimo que deberá contener el Programa de Integridad.

Para concretar el contenido mínimo obligatorio se está desarrollando una guía para el diseño, implementación y evaluación de estos Programas de Integridad.

Puede ver el contenido completo a través del siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1ZpsmxUmUi-MwMlL1jW0ByWCWN6sTsJkV/view